

Expediente: 359/23

Carátula: **HEREDEROS DE MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE C/ MAZZUCO MARIA BEATRIZ Y OTRO S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAZZUCO, ISIDRO ENRIQUE-FALLECIDO/A

90000000000 - OLEA, WALTER ALFREDO-DEMANDADO

27213303622 - MAZZUCO, MARIA BEATRIZ-DEMANDADO

20240593182 - MAZZUCO, MONICA TERESA-HEREDERO DEL ACTOR

20240593182 - MAZZUCO, JAVIER ENRIQUE-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 359/23



H20703687196

JUICIO: HEREDEROS DE MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE c/ MAZZUCO MARIA BEATRIZ Y OTRO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) - EXPTE N° 359/23

Concepción, 31 de mayo de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Javier Navarro Muruaga en su presentación de fecha 31/05/2024. En atención a lo solicitado, y advirtiéndole que si bien la Dirección General de Rentas remitió en fecha 24/05/2024 un informe mediante el cual se detallan los movimientos de la cuenta tributaria N° 02020031300 correspondiente al Padrón N° 56.194 únicamente a nombre de la Sra. María Beatriz Mazzuco, teniendo en cuenta a su vez que con anterior y posterior al año 2020 se registran volantes de pago a nombre de la Sra. Sarmiento De Fernandez Candelaria, corresponde **librar un nuevo oficio a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán**, a fin de que de estricto cumplimiento con lo requerido por este juzgado y remita un detalle analítico desde el año 2.000 a la fecha, sobre la cuenta tributaria del impuesto inmobiliario correspondiente al Padrón N° 56194 incluyendo a todas las personas registradas en el mismo; informando además, si se realizaron acuerdos de moratoria o refinanciación, y en caso afirmativo acompañe copia de los mismos para todos los casos. Asimismo, se hace saber que deberá responder a la presente rogatoria en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. Para mayor ilustración, deberá adjuntarse al oficio a librarse, las copias de los volantes y comprobantes de pago agregadas por el Dr. Navarro Muruaga en la presentación de fecha 31/05/2024. JAJ

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.